



Programa de  
Trabajo

2016

---

Comisión de Prerrogativas y  
Partidos Políticos

Enero, 2016

# ÍNDICE

	Página
<b>I. Presentación</b>	1
<b>II. Marco legal</b>	2
<b>III. Objetivo General</b>	2
<b>IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos</b>	2
<b>V. Líneas de acción</b>	3
1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.	3
2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.	4
3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.	5
4. Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales.	5
5. Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral.	6
6. Elección del Constituyente.	6
<b>VI. Calendario de trabajo</b>	7

## I. Presentación

El Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, a través del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Plan Estratégico Institucional, dispone que la planeación será el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

El Programa Anual de Trabajo 2016 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se encuentra diseñado acorde con las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015.<sup>1</sup> La planeación contenida en este documento tiene un carácter multianual, en el contexto de un ciclo que abarca las etapas postelectoral, preelectoral y electoral.

Las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a las que la Comisión dará seguimiento durante 2016, se ubican dentro de las políticas institucionales “Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos”<sup>2</sup> y “Mejora en la calidad de los Procesos Electorales Federales”<sup>3</sup>, así como dentro del programa general “Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión”<sup>4</sup>.

Por lo que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos durante el año 2016 llevará a cabo las tareas y actividades específicas con objeto de que los actores políticos involucrados cuenten con las prerrogativas a las que tienen derecho y garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales que desarrollan los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, relacionadas con sus derechos y obligaciones.

---

<sup>1</sup> Las *Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos del Instituto Federal Electoral 2013-2015* del IFE pueden consultarse a través del siguiente vínculo: [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6\\_x1.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Noviembre/CGext201211-14/CGe141112ap6_x1.pdf)

<sup>2</sup> El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen electoral y de partidos, protegiendo el derecho a constituir nuevos partidos de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las competencias electorales con particular énfasis en la revisión y supervisión del origen y destino de los recursos de los partidos políticos. Deberá optimizar el Sistema de Administración de los tiempos del Estado para mejorar el funcionamiento del modelo de comunicación política establecido en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se acentuarán las estrategias de colaboración con institutos estatales electorales en la realización de sus procesos comiciales.

<sup>3</sup> El Instituto garantizará la celebración periódica y pacífica de las elecciones, fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de las elecciones federales de 2014-2015. Se obtendrán altos índices de eficiencia, velando en todo momento por la autenticidad y efectividad del sufragio, promoviendo una mayor participación de la ciudadanía en la organización, vigilancia y ejercicio del voto en los comicios, con estricto apego a la ley.

<sup>4</sup> Corresponde al proceso de administración de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos nacionales establecidas en el Código, así como la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y las asociaciones políticas nacionales. Incluye la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, destinado a los fines institucionales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y de otras instituciones electorales.

Es preciso señalar que, la Comisión continuará los trabajos desarrollados durante 2015, que contemplan la supervisión del ejercicio de las atribuciones derivadas de la reforma político electoral que tuvo lugar el pasado 2014, específicamente en temas como, en su caso, la coordinación en la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos con las diversas áreas del Instituto, la integración de los libros de registro de partidos políticos locales, así como la verificación de los afiliados para el otorgamiento del registro, y la integración de informes respecto del registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales. Acciones todas en las cuales la Comisión tiene un papel fundamental en su contribución al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

## **II. Marco Legal**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 42, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); 6, párrafo 1, inciso c) y 8, párrafo 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 9, párrafo 1, inciso a); del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del propio órgano máximo de dirección, el Programa de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al año 2016, aprobado en Sesión Extraordinaria Pública, celebrada el veintiuno de enero del año en curso.

## **III. Objetivo General**

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene como principal objetivo dar seguimiento oportuno tanto a las diversas solicitudes planteadas por los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, como al otorgamiento puntual de las prerrogativas que les correspondan a los Partidos Políticos Nacionales, la emisión del Instructivo que deberán observar las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituir una Agrupación Política Nacional; así como la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, para la conservación de su registro.

## **IV. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos**

El 17 de junio de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG392/2015, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en atención a la rotación de la Presidencia de la Comisión, quedando integrada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de la forma siguiente:

- Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, Presidente;
- Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González, Integrante;
- Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Integrante;
- Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, Integrante;
- Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Integrante;
- Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Secretario Técnico.

## **V. Líneas de acción**

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará durante el ejercicio 2016, las actividades siguientes:

### **1. Prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias postales y telegráficas.**

Conforme a lo preceptuado en los artículos 187; 188; y 189, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 50; 51; 69 al 71, de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales gozan de prerrogativas en materia de financiamiento público y franquicias, tanto postales como telegráficas. Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá:

- a) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente, los montos de financiamiento público por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas, que corresponderán a cada Partido Político Nacional, para el ejercicio 2016;
- b) Vigilar que las prerrogativas en materia de franquicias postales y telegráficas sean otorgadas a los Partidos Políticos Nacionales y funcionarios electorales, de conformidad con la legislación aplicable y con lo dispuesto en los Convenios de Colaboración y Apoyo para el Uso de Franquicias Postales y Telegráficas firmados con Correos de México y con Telecomunicaciones de México, respectivamente;
- c) Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas a los Partidos Políticos Nacionales;
- d) En su caso, presentar un Informe respecto a la situación que guardan las multas y sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2016; y
- e) Presentar, en su caso, un Informe respecto del uso de las franquicias postales y telegráficas de los Partidos Políticos Nacionales durante el ejercicio 2016.

## **2. Actividades relacionadas con el registro de modificaciones a Documentos Básicos de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Reglamentos de los Partidos Políticos Nacionales.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, párrafo 2, inciso a); 22, párrafo 1, inciso b); y 36 de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales deben disponer de Documentos Básicos; los cuales deberán cumplir con lo determinado en los artículos 35; 37; 38; y 39 de la citada Ley. De igual forma, los Partidos Políticos Nacionales podrán contar con Reglamentos, mismos que deberán apegarse a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, el artículo 25, párrafo 1, inciso l), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 4, párrafo 1 del *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, señalan que cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, deberá ser comunicada al Instituto Nacional Electoral para que éstas surtan efectos una vez declarada la procedencia constitucional y legal de las mismas por el Consejo General, y en el caso de modificación de Estatutos, publicada la Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*. Asimismo, el artículo 36, párrafo 2 de la mencionada Ley establece que los partidos políticos deberán comunicar a la autoridad electoral los Reglamentos que emitan para que el Instituto verifique su apego a las normas legales y estatutarias.

Al respecto, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Analizar que las modificaciones que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales a sus Documentos Básicos se apeguen a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como al *Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral*, a los criterios de Jurisprudencia emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que se realicen conforme a su reglamentación interna;
- b) Aprobar los Anteproyectos de Resolución respectivos; y

- c) En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.

### **3. Constitución de Agrupaciones Políticas Nacionales.**

Conforme a lo previsto en los artículos 20 al 22 de la Ley General de Partidos Políticos, las asociaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como Agrupación Política Nacional, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos deberá aprobar el Instructivo que regule el procedimiento de registro, mismo que se llevará a cabo durante el ejercicio 2017.

En este sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos desarrollará las tareas siguientes:

- a) Supervisar el buen funcionamiento del Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales que estará habilitado a las asociaciones para la captura de sus afiliados; y
- b) Dar seguimiento a las consultas presentadas por las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como Agrupación Política Nacional.

### **4. Consulta y Verificación de padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y Locales.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, párrafo 3, inciso g); 18; y 25, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, los Partidos Políticos Nacionales tienen la obligación de mantener el mínimo de militantes requerido para su constitución y registro. De igual manera, el Instituto llevará un libro de registro de partidos políticos locales que contendrá, entre otros elementos, el padrón de afiliados.

En razón de lo anterior, la Comisión deberá llevar a cabo las actividades siguientes:

- a) Discutir, y en su caso aprobar la modificación a los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro;
- b) Discutir, y en su caso aprobar la modificación a los Lineamientos para el acceso, corrección, cancelación y oposición de los datos personales de afiliados y militantes de los Partidos Políticos Nacionales,
- c) Discutir, y en su caso aprobar los Lineamientos para el establecimiento del sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la transparencia en la publicación de sus padrones;

- d) Supervisar la actualización del Sistema de Verificación de padrón de afiliados de los Partidos Políticos, así como vigilar el buen funcionamiento del mismo en la captura de los datos de los afiliados que realicen los Institutos Políticos; y
- e) Discutir y en su caso aprobar los Lineamientos para establecer el proceso de verificación y registro de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados o en formación.

## **5. Atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral**

Derivado de la Reforma Político-Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene nuevas atribuciones, relativas a la organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos, integrar el libro de registro de partidos políticos locales, integrar los informes sobre el registro de candidaturas que realicen para cada elección local los Organismos Públicos Locales, y verificar el número de afiliados y autenticidad de las afiliaciones que presente una organización interesada en obtener el registro como partido político local.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará las tareas siguientes:

- a) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para llevar el registro en libros de los partidos políticos locales;
- b) Presentar al Consejo General del Instituto los Lineamientos aplicables para verificar, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, las afiliaciones que presenten las organizaciones que pretendan obtener su registro como partido político local; y
- c) En su caso, coordinar la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, con las diversas áreas del Instituto; e integrar y presentar al Consejo General del Instituto el Informe final relacionado con las actividades de organización de elecciones de dirigentes de los partidos políticos.

## **6. Elección del Constituyente.**

De conformidad con el artículo transitorio séptimo del Decreto por el que se reforma y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y

Partidos Políticos, deberá coordinar los trabajos para la elección del Constituyente, lo cual conlleva el registro de candidatos y candidatos independientes, así como la asignación respectiva. Análisis de Plataformas y determinación del financiamiento público para gastos de campaña y otorgamiento de franquicias postales.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, desarrollará lo siguiente:

- a) Presentar, en su caso, un Informe respecto de la normativa que habrá de emitirse para llevar a cabo las actividades relativas al registro de precandidatos, candidatos, candidatos independientes, plataformas electorales y asignación;
- b) Verificar que, con apego a las disposiciones legales, se determine por el órgano correspondiente los montos de financiamiento para gastos de campaña y franquicias postales que corresponderán a cada partido político nacional y candidato independiente para la elección del Constituyente;
- c) Supervisar el registro de los candidatos de partidos políticos nacional y candidatos independientes para la elección del Constituyente; y
- d) Vigilar y supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento a los actores políticos.

## **VI. Calendario de trabajo**

Se celebrarán periódicamente sesiones ordinarias de conformidad con lo señalado en el artículo 15 párrafo 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, que establece sesiones ordinarias, cuando menos cada tres meses.

En caso de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá reunirse en sesión extraordinaria según se requiera y, acordar la integración de los grupos de trabajo que considere necesarios para coadyuvar en la preparación, elaboración, revisión y análisis de los instrumentos legales correspondientes.

A continuación, se adjunta la calendarización de las actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General, correspondiente al año 2016.

<b>Actividades</b>	<b>Mes programado</b>
1. Aprobar el Informe Anual de Actividades 2015 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Enero
2. Aprobar el Programa de Trabajo 2016 de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Enero

<b>Actividades</b>	<b>Mes programado</b>
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2017, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin.	Enero
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local.	Enero
5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias postales y telegráficas conforme a la legislación vigente.	Enero - Diciembre
6. Presentación y, en su caso, aprobación de los Anteproyectos de Resolución respecto a las modificaciones de los Documentos Básicos que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales.	Enero - Diciembre
7. En su caso, resolver lo conducente respecto al apego a las normas legales y estatutarias de los Reglamentos presentados por los Partidos Políticos Nacionales.	Enero - Diciembre
8. En su caso, aprobar el Convenio y Lineamientos para llevar a cabo la organización de elecciones de dirigencias de los partidos políticos nacionales.	Febrero-Diciembre
9. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los Lineamientos para la Verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro.	Febrero
10. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos a la verificación de afiliaciones, en coordinación con Organismos Públicos Locales, para la obtención de registro como partido político local.	Febrero
11. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos al registro en libros de partidos políticos locales	Febrero
12. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos relativos a la verificación y registro de padrones de afiliados de partidos políticos locales.	Marzo-Diciembre

<b>Actividades</b>	<b>Mes programado</b>
13. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos para el establecimiento del Sistema de datos personales de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales y la Transparencia en la Publicación de sus padrones.	Agosto
14. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos para el Acceso, rectificación, Cancelación y Oposición de los datos personales de los afiliados de los Partidos Políticos Nacionales.	Agosto
15. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2017.	Septiembre